

Fomento ultima los requisitos para el cese anticipado de la actividad



El Boletín Oficial del Estado del pasado jueves ha publicado la Orden FOM/64/2017 por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad, que anualmente concede el ministerio de Fomento desde el año 1993, informa Fenadismer.

Se trata de una nueva modificación de las varias que el programa de ayudas ha tenido a lo largo de los **24 años de su vigencia**. Entre ellas, fue especialmente destacada la que ampliaba su cobertura, en un inicio sólo podían acogerse los transportistas de edad avanzada, a titulares de vehículos ligeros.

Incapacidad

Pero, lo que no se había logrado, recuerdan en Fenadismer, es que los transportistas a los que se les hubiera reconocido oficialmente una **situación de incapacidad permanente** para el desempeño de su actividad o una gran invalidez, pudieran acogerse a las ayudas.

¿El motivo? Muy simple. No podían acogerse ya que las bases de dicha convocatoria exigían que el transportista que optara a las ayudas **tuviera en vigor las autorizaciones de transporte** en el momento de la solicitud de las ayudas, lo que no era posible en tales casos, “ya que uno de los requisitos para mantener la vigencia de las autorizaciones de transporte es continuar dado de alta en la Seguridad Social”, puntualiza en su comunicado Fenadismer.

Ante esta situación, la propia federación planteó al ministerio de Fomento la necesidad de **modificar los requisitos exigidos a los transportistas** en dicha situación de incapacidad para permitir que en todos los casos y con carácter preferente pudieran acogerse a dichas ayudas.

“Finalmente, sensible a dicha demanda”, destaca Fenadismer, “Fomento introducirá dicha modificación en la Orden Ministerial publicada en el 2 de febrero, estableciendo que tal requisito se

exigirá **exclusivamente hasta el reconocimiento por la Seguridad Social** de su situación oficial de incapacidad o gran invalidez”.

Por otra parte, según la información facilitada por el Ministerio, pese a que la Ley de Presupuestos para 2017 aún no ha sido tramitada, la intención es aprobar la convocatoria anual de ayudas al cese anticipado **a lo largo de este mes de febrero.**